

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 SET. 2015

VISTO el expediente N° 2145-49106/14, mediante el cual el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tramita la limitación de la designación de Germán LARRAN en el cargo de Director Provincial de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se solicita limitar la designación, a partir del 10 de octubre de 2014, a Germán LARRAN en el cargo de Director Provincial de Recursos Naturales, dispuesta mediante Decreto N° 3098 de fecha 23 de diciembre de 2009;

Que dicha limitación encuadra en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 10 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director Provincial de Recursos

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

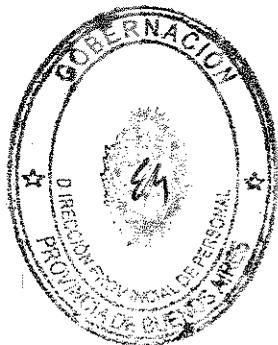
Naturales, a Germán LARRAN (D.N.I. N° 18.283.896 - Clase 1967), designado mediante Decreto N° 3098 de fecha 23 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

888



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

